REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA Gobernación

-0056 **DECRETO NÚMERO**

16 ENE 2025

Por el cual se concede una prórroga para tomar posesión de un cargo denominado Auxiliar Administrativo.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política determinó en el artículo 125: "Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público (...)"

Que, el Departamento de Boyacá, en cabeza de su Representante Legal, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo 411 de 2022, para la convocatoria de concurso de los cargos de carrera administrativa de la Secretaría de Educación Departamental de Boyacá, Planta Central e instituciones Educativas.

Que, en el marco del acuerdo suscrito, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el proceso de selección No. 2416 de 2022 - Territorial 8, en uso de sus competencias legales conformó y expidió la lista de elegibles para los empleos pertenecientes a la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá.

Que, la señora LUZ STELLA MONSALVE MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°1098406523 fue nombrada en período de prueba mediante Decreto N°1103 de 29 de noviembre de 2024 en el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Código 407, Grado 17 asignado a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA, del Municipio de BELEN.

Que, en fecha 24 de diciembre de 2024, se envió comunicación para proceso de notificación vía correo electrónico al señor LUZ STELLA MONSALVE MANTILLA del acto administrativo DECRETO N°1103 de 29 de noviembre de 2024.

Que, mediante radicado BOY2025ER000155 de 03 de enero de 2025 la señora LUZ STELLA MONSALVE MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°1098406523 aceptó el cargo y solicitó prórroga hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 para tomar formal posesión del como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA Gobernación

DECRETO NÚMERO

DE

16 ENE 2025

Por el cual se concede una prórroga para tomar posesión de un cargo denominado Auxiliar Administrativo.

asignada a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA, del Municipio de BELEN.

Que, dentro del marco legal, el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."

Que, una vez cotejado el marco legal en el caso concreto, es procedente acceder a la solicitud de prórroga hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 debiendo tomar formal posesión a más tardar el día veintiocho (28) de febrero de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

DECRETA

Artículo 1. CONCEDER PRÓRROGA para tomar posesión a la señora LUZ STELLA MONSALVE MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°1098406523 nombrada en período de prueba mediante Decreto N°1103 de 29 de noviembre de 2024 en el cargo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17 asignado a prestar sus servicios en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA, del Municipio de BELEN, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025 debiendo tomar formal posesión a más tardar el día veintiocho (28) de febrero de 2025.

Artículo 2. NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto a la señora LUZ STELLA MONSALVE MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía N°1098406523 en los términos de la Ley 1437 de 2011 advirtiendo que contra el mismo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 74 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA Gobernación

DECRETO NÚMERO

DE

Por el cual se concede una prórroga para tomar posesión de un cargo denominado Auxiliar Administrativo.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

T.R.D. 1.8.3.1 -5.3

Dada en Tunja, a los 16 ENE 2025

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ

Gobernador de Boyacá

EDDYE YARIK REYES GRISALES

Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: Clinton René Sánchez Candela -Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica-SEB

Herrando Contreras Bolívar - Director Administrativo y Financiero

daly Ávila Tibacuy - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: Julia Hatricia Molina Medina-Profesional Especializado (E)-Grupo Gestión de Personal

Proyectó: Sandra Irene Siachoque Corredor - Profesional Universitario